

<b>PROGRAMA</b>		
<b>EXPERIENCIA PILOTO DE APLICACIÓN DEL SISTEMA EUROPEO DE CRÉDITOS (ECTS)</b>		
<b>UNIVERSIDADES ANDALUZAS</b>		
<b>TITULACIÓN: LICENCIATURA EN CIENCIAS POLÍTICAS Y DE LA ADMINISTRACIÓN</b>		
<b>Curso académico 2014-2015</b>		
<b>DATOS BÁSICOS DE LA ASIGNATURA EXTINTA</b>		
NOMBRE: <b>Los controles sobre las administraciones públicas.</b>		
CODIGO: 20053		AÑO DE PLAN DE ESTUDIO: 2005
TIPO (troncal/obligatoria/optativa): Optativa EXTINTA		
Créditos totales (LRU/ECTS): 6/150	Créditos LRU/ECTS teóricos: 4/100	Créditos LRU/ECTS prácticos: 2/50
CURSO: 5º	CUATRIMESTRE(S): 1º	CICLO: 2º

<b>EQUIPO DOCENTE</b>		
<b>Responsable:</b>		
NOMBRE: Da. M <sup>a</sup> Dolores Rego Blanco.		
CENTRO/DEPARTAMENTO: Facultad de Derecho/Derecho Público		
AREA: Derecho Administrativo		
CATEGORIA: PTU		
HORARIO DE TUTORIAS: el coordinador de la asignatura no tiene asignadas horas de tutoría para la misma		
Nº DESPACHO: 4608	E-MAIL: mregbla@1upo.es	TF: 954.34.97.24
URL WEB:-		

## I. TEMARIO DESARROLLADO.

### LECCIÓN 1: EL CONTROL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN EL ESTADO SOCIAL y DEMOCRÁTICO DE DERECHO

1. El modelo de Estado constitucional y el control de las Administraciones Públicas.
2. Concepto de Administración Pública a efectos de control.
3. Criterios para la fiscalización y tipología de los controles sobre las Administraciones públicas.
4. Distribución de competencias y creación de controles sobre las Administraciones Públicas.
5. Derecho a la información y obligación de suministrar información por parte de las Administraciones Públicas.

### LECCIÓN 2: CONSTITUCIÓN Y CONTROLES SOBRE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

1. Controles parlamentarios en el ámbito estatal y autonómico
  - 1.1. Cuestiones, preguntas, moción de confianza y comisiones parlamentarias de investigación.

- 1.2. El Defensor del Pueblo y las instituciones asimiladas de las Comunidades Autónomas.
- 1.3. El Tribunal de Cuentas y las instituciones asimiladas de las Comunidades Autónomas.
2. El control de la estabilidad presupuestaria.
3. El Tribunal Constitucional y el recurso de amparo para la protección de derechos fundamentales.

### **LECCIÓN 3: CONTROLES EN EL SENO DE LA PROPIA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

1. Los controles internos para la defensa de los derechos de los ciudadanos y de los usuarios de servicios públicos: Las oficinas de quejas y sugerencias
2. Los controles internos mediante órganos independientes: las Defensorías.
3. Los controles internos mediante la inspección de servicios.
4. Los controles internos de carácter financiero:
  - 4.1. Los controles internos para el control del presupuesto: la función interventora, el control financiero permanente y la auditoría pública.
  - 4.2. Los controles internos mediante la evaluación de políticas públicas y de la calidad de los servicios.
5. Los controles internos mediante la consulta a órganos consultivos en informes preceptivos (Consejo de Estado, Secretarías de Ayuntamientos, Junta consultiva de contratación, etc.).

### **LECCIÓN 4: LOS CONTROLES JURISDICCIONALES SOBRE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y OTROS MEDIOS COMPLEMENTARIOS.**

1. Derecho a la tutela judicial efectiva, autotutela administrativa y control jurisdiccional sobre las Administraciones Públicas.
2. Los controles por las jurisdicciones civil, social, penal y militar.
3. El control por la jurisdicción contencioso-administrativa:
  - 1.1. Evolución histórica del ámbito de fiscalización de esta jurisdicción.
  - 1.2. Recursos interpuestos por los ciudadanos
  - 1.3. Recursos interpuestos por legitimación institucional
  - 1.4. Recursos interpuestos contra actos propios
  - 1.5. Recursos en conflictos interadministrativos
4. Mediación, arbitraje y conciliación.

### **LECCIÓN 5: LOS CONTROLES ESPECÍFICOS SOBRE LAS ENTIDADES LOCALES.**

1. Autonomía local y controles sobre las Entidades Locales.
2. El control de la estabilidad presupuestaria de las entidades locales.
3. Los controles administrativos mediante sustitución por el Estado o la Comunidad Autónoma.
4. La disolución de órganos de las Entidades Locales.
5. Los controles jurisdiccionales.

### **LECCIÓN 6: LOS CONTROLES DE LOS ENTES REGULADORES SOBRE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**

1. Introducción: noción de ente regulador.
2. La Agencia estatal de protección de datos.
3. La Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.
4. Los Consejos de Medios Audiovisuales.

5. La Comisión Nacional de la Competencia.

## **LECCIÓN 7: LA ADMINISTRACIÓN ELECTORAL.**

1. Caracterización y régimen jurídico.
2. Órganos de la Administración electoral.
3. Actuación y control.

### II.- MATERIALES DOCENTES:

Al no existir un manual que recoja por completo el temario de la asignatura, el material básico de conocimiento lo constituye la legislación correspondiente a cada tema, así como la bibliografía específica abajo relacionada y portales de Internet reseñados en webct.

Como orientación sobre el contenido exigible, se mantienen en la webct las transparencias o diapositivas utilizadas en el último curso en que la asignatura tuvo docencia presencial. Ha de advertirse que el contenido de tales transparencias es un mero esquema, necesitado de desarrollo. Estos documentos contienen la expresión de la legislación reguladora (y exigible) en cada tema. El contenido de todos los temas responde a la "tabla de controles" disponible en webct", pues cada tema trata de una clase de control sobre las Administraciones Públicas, en el que, como contenido susceptible de examen se encuentra el elemento subjetivo (quién ejerce el control) el elemento objetivo (qué se controla) características del control (de legalidad, de oportunidad, de calidad; previo, o no, potestativo, preceptivo), procedimientos para llevar a cabo el control y sus consecuencias (jurídicas, políticas, etc).

### A) LEGISLACIÓN ADMINISTRATIVA:

Se considera imprescindible el estudio de la legislación aplicable a cada tema. Dicha legislación puede obtenerse mediante la consulta de la página web del BOE, o mediante los compendios de legislación disponibles en biblioteca, o incluso a través de las bases de datos que ofrece on-line la biblioteca de esta Universidad.

### BIBLIOGRAFIA ESPECÍFICA:

ANDRÉS SAENZ DE SANTAMARÍA, P.; GONZÁLEZ VEGA, J.M.; FERNÁNDEZ PÉREZ, F.:

*Introducción al Derecho de la Unión Europea*, Eurolex, 3ª edición, Madrid 2006.

CARAZA CRISTIN, MM: *La Cámara de Cuentas de Andalucía y el procedimiento administrativo común*. Civitas, Madrid, 2002

CARBALLO ARMAS: *El defensor del pueblo: el ombudsman en España y el Derecho comparado*. Tecnos, Madrid, 2003.

CARBALLO MAR TÍNEZ: *La mediación administrativa y el Defensor del Pueblo*. Thomson-Aranzadi, Cizur-menor, 2008.

CUADRADO ZULOAGA: "Independencia e Inspección General de Servicios: el caso de la Comunidad de Castilla y León" en *Actualidad Administrativa*, nº 13, 2006.

FERNÁNDEZ RAMOS, S: *La actividad administrativa de inspección*. Granada, 2002.

FERNÁNDEZ TORRES, J .R: *Historia legal de la jurisdicción contencioso-administrativa (1845-1998)*. Iustel, Madrid, 2007

GAMERO CASADO, E; FERNÁNDEZ RAMOS, S: *Manual Básico de Derecho Administrativo*. Tecnos.

- GALÁN SÁNCHEZ, R.M: *El enjuiciamiento contable (el control de la gestión de fondos públicos por el Tribunal de Cuentas)*. 200 I.
- GARDE ROCA, J.A: "La evaluación de políticas públicas y su institucionalización en España" en *Gestión y Análisis de Políticas Públicas*, n° 30-31,2004.
- GARCÍA URETA, A: *La potestad inspectora de las Administraciones públicas*. Marcial Pons, Madrid, 2006.
- *La potestad inspectora en el Derecho Comunitario*. Iustel, Madrid, 2008.
- LLISET BORREL, F: *Manual de Derecho local*. El consultor de los Ayuntamientos y Juzgados, 2001.
- MANGAS MARTÍN, A.; LIÑÁN NOGUERAS, D.J.:*Instituciones y Derecho de la Unión Europea*, Tecnos, 5ª edición, Madrid 2005.
- MARTÍN QUERALT y otros: *Curso de Derecho Financiero y Tributario*. 19ª ed. Tecnos. Madrid.
- MERINO, M: "La evaluabilidad: de instrumento de gestión a herramienta estratégica en la evaluación de políticas públicas" en *Papeles de Evaluación* n° 7, 2007.
- MUÑOZ MACHADO, S: *Tratado de Derecho municipal*. Civitas. Madrid, 2003.
- PASCUA MATEO, F: *La administración electoral*.INAP, 2007.
- PÉREZ ROYO: *Derecho Financiero y Tributario. Parte general*. 18ª ed. Thomson-Civitas, 2008.
- PÉREZ-DURANTE BA YONA, I: "La Agencia de Evaluación y Calidad y la necesidad de evaluar las intervenciones públicas" en *Presupuesto y Gasto Público*, n° 51, 2008.
- TORNOS MAS, J. Y GALÁN GALÁN, A: *Comunicación pública: la información administrativa al ciudadano*. Marcial Pons, 2000.
- TORNOS MAS, J. (coord.) *Ordenación económica*. Lex Nova, 2008.
- SÁNCHEZ MORÓN, M: *Derecho administrativo. Parte general*, Tecnos, 2007, Madrid.
- SOSA W AGNER, F: "Servicio público y papel de la nueva Administración y sus entes reguladores" en *Revista de Derecho de la Unión Europea*, n° 7, 2004.
- RIVERO ORTEGA, R: *Derecho administrativo económico*. Marcial Pons, (4ª ed) Madrid, 2005.
- VV AA: Políticas públicas y organización administrativa, n° 224-225 de la revista *Documentación Administrativa*.
- V ALERO TORRIJOS, J, y FERNANDEZ SALMERON, M: "Procedimientos administrativos tramitados por la Agencia Española de Protección de Datos" en MAR TÍNEZ MAR TÍNEZ, R: (Coord): *Protección de datos: comentarios a la LOPD y su reglamento de desarrollo*. Tirant lo blanch, 2009 P(265-293)

### III.- EVALUACIÓN.

**La evaluación tendrá lugar a través de un examen consistente en preguntas de desarrollo, a través del que se podrá obtener 10 puntos ( sobre un máximo de 10).**

## **Criterios de evaluación**

Para la valoración de los exámenes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Criterios determinantes (de no reunirse no podrá aprobarse la asignatura):

### 1.- Criterios de fondo:

Adecuado nivel de comprensión, manifestado en la exposición coherente y clara de las cuestiones que se pregunten.

Conocimiento completo de los datos positivos expuestos en las explicaciones del curso.

Corrección en la utilización de la terminología jurídica, así como de las técnicas y principios jurídicos básicos.

La comisión de errores en la comprensión de cuestiones básicas de la asignatura puede comportar la imposibilidad de superar el examen.

### 2.- Criterios formales:

No se podrá superar el examen con una pregunta en blanco o calificada con cero.

Condiciones mínimas de presentación del examen (letra legible; ausencia de tachaduras, abreviaturas; limpieza, etc) y del trabajo, en consonancia con el respeto debido a quien haya de leerlo, y con el nivel de formación que se

supone en quien está concluyendo la Licenciatura.

Criterios complementarios: modificaciones y matizaciones de los anteriores: expresión, ortografía, nivel cultural que pueda deducirse, etc.

El examen se regirá por las bases que se indiquen en su correspondiente convocatoria, la cual se publicará con la antelación prevista y de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Académico y de Evaluación de los Alumnos.

Para comparecer en el examen se exigirá que se acompañe el Documento Nacional de Identidad o asimilado.

Los Alumnos que se retiren del examen serán objeto de calificación, sin que puedan considerarse como "no presentados".